

REGISTRO NACIONAL DIRECCION DE SERVICIOS REGISTRALES RETIRO DE PLACAS DEPOSITADAS

REQUISITOS

- Se debe presentar **la boleta de solicitud** de placas las cuales son entregadas por el funcionario de **Información**, con los datos completos, original de la cédula identidad.
- Cancelar los derechos respectivos (timbre del Registro) si es un vehículo ₡15000 en timbres de Registro Nacional. Si es moto o bicimoto ₡8000 en timbres de Registro Nacional. Si es remolque ₡8000 en timbres de Registro Nacional. (Dicho monto en timbres rige a partir del 9 de Enero del 2012, según Acuerdo Firme J534-2011 de Junta Administrativa en Sesión Ordinaria No.51-2011). Dichos timbres deben ir pegados en la boleta de solicitud de placas. Estos timbres también pueden ser cancelados en el banco de Costa Rica ubicado en el registro para mayor facilidad.
- Si no aporta las Constancias de COSEVI, hacer depósito en el Banco de Costa Rica de ₡1200 por las dos constancias (₡600 cada una) en las cuentas 001-64590-7 ó 001-70081-9. O en el Banco Nacional en la cuenta a favor del COSEVI, número 100-01-000-075830-0. (DSR-01-2010).
- Estar al día en el pago del derecho de circulación (marchamo), se verifica en el sistema por lo tanto no es necesario presentar el marchamo (Art. 221 Ley de Transito).
- Cédula de identidad original de la persona que realiza el trámite.
- En caso de no venir el propietario, aportar poder especial original facultando al apoderado a solicitar y retirar las placas, en escritura pública, extendido en papel de seguridad, con la boleta de seguridad de bienes muebles (azul) del notario, el apoderado especial debe presentar su cédula de identidad (CIRBM-9-2003). **Según oficio de la Dirección Nacional de Notariado DE-DNN-57 acuerdo en firme 2011-06-0070, no podrán otorgarse poder especial los notarios cartulantes.**
- Para el retiro de placas de taxi debe de presentar autorización autenticada.
- El Departamento de Placas **no confeccionará nuevas placas metálicas**, en los casos en que el DEPOSITO HAYA SIDO POR PERDIDA TOTAL, si no se adjunta a la respectiva solicitud lo siguiente:
 - **El original y copia de la Tarjeta de Revisión Técnica Vehicular** (RTV voluntaria) que deberá ser de fecha posterior a la anotación de desinscripción o realización del depósito de placas, que comprueben que el vehículo es apto para circular (solo una falta GRAVE=de la placa) y que no presenta alteraciones o irregularidades en sus números de identificación, **Se confrontara la copia de la revisión técnica y quedará como respaldo del trámite en el Departamento de Placas.** No se le podrá realizar el trámite de placas si existe anotación de

descripción; antes debe de realizar un retiro sin inscribir de ese trámite.
(DRBM-DIR-05-2011)

- Si el vehículo es propiedad de una organización o persona jurídica y se encuentra en el sistema digitalizado No es necesario presentar certificación de personería jurídica (DSR-01-2010). Solo si se encuentra inscrita en Tomos, debe aportar certificación de la personería jurídica, con menos de dos meses de extendida. El representante legal es quien debe realizar el trámite o quien debe otorgar la autorización autenticada con sello blanco.
- En el caso de los Ministerios e Instituciones autónomas, el encargado de realizar los trámites o emitir el poder especial, es el Ministro, el Presidente Ejecutivo, el Director o Jefe del Departamento de Transportes. Dicho Poder Especial debe otorgarse en papel membretado. Se encuentra exento del pago de derechos y timbres además del pago de constancias COSEVI.
- En el caso de existir una anotación de traspaso (defectuoso) el comprador es la persona que debe realizar el trámite, la declaración jurada u otorgar un poder especial. Luego de un año prescribe la anotación y el responsable de realizar la reposición será el dueño registral. (DSR-01-2008)
- Si es una inscripción por primera vez el notario otorgante, puede cambiar la placa temporal por metálica con su carné y la placa temporal original. En el caso de CAMBIOS DE UNIDAD el notario otorgante de la escritura de dicho cambio podrá retirar las placas particulares y de taxi depositadas, siempre y cuando se pueda determinar en el SISTEMA.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ORIGINALES

NOTA:

- Tiempo de retiro será 30 minutos después de haber presentado los documentos.
- Los timbres para: autenticaciones son ₡250 colegio de abogados. Certificaciones notariales ₡250 de abogado, ₡5 Archivo Nacional y ₡12.5 fiscal. Poderes y Declaraciones Jurada ₡250 de abogado, ₡125 fiscal (DSR-01-2008). Certificación de personería Jurídica ₡250 timbre de colegio de abogados, ₡25 fiscal, ₡5 Archivo Nacional y ₡300 de Registro Nacional.
 - LUGAR DE PRESENTACION: Ventanillas de la 1 a la 7 de Placas Metálicas de Servicios Registrales, Módulo 1, Piso 1. **De 8:00am a 3:30pm.**
- Los tramites se pueden realizar también en cualquier de las Oficinas Regionales del Registro Nacional: San José Sector Oeste (Paseo Colon) Tel. 2222-2975 o 2222-2959 (fax), Alajuela: 2431-3767, Liberia: 2666-8096, Pérez Zeledón: 2770-6584, Ciudad Quesada: 2460-6300, Limón: 2798-1257, Puntarenas: 2661-1503.
- También se puede realizar los trámites en cualquier oficina a nivel nacional de Correos de Costa Rica.
- **Para consultas al Tel. 2202-0800 Ext. 888 ó 777. De 8:00 a.m. a 3:45 p.m.**